



**Comisión  
Federal de  
Telecomunicaciones**

## **ANEXO 5**

# **MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

(Licitación 21)



# COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

**LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA EL ACCESO INALÁMBRICO EN EL SEGMENTO DE 1710-1770/2110-2170 MHZ (LICITACIÓN NO. 21)**

### MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

#### INDICE

|  |    |
|--|----|
| 1.- INTRODUCCIÓN.  | 3  |
| 2.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.  | 3  |
| 3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.   | 4  |
| 4. DOMICILIO Y HORARIOS DEL PROCEDIMIENTO.   | 5  |
| 5. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.   | 5  |
| 6.- POSTURA INICIAL.   | 7  |
| 7. VALIDEZ DE LAS POSTURAS.  | 7  |
| 8. PROPUESTA ECONÓMICA VÁLIDA MÁS ALTA (PVMA).   | 8  |
| 9. POSTURA MÍNIMA EN CADA RONDA.   | 9  |
| 10. NIVELES MÍNIMOS DE ACTIVIDAD DEL PARTICIPANTE.   | 9  |
| 11. REGLAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD PARA PRESENTAR POSTURAS (CPPP) DE LOS PARTICIPANTES. | 11 |
| 12. REGLAS DE TRANSICIÓN ENTRE LAS ETAPAS.   | 12 |
| 13. DISPENSAS.   | 12 |
| 14. RETIROS.   | 13 |

1



# COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

|   |    |
|---|----|
| 15. EFECTOS DE LOS RETIROS EN LA DETERMINACIÓN DE LA PVMA.                                    | 13 |
| 16. EFECTOS DE LOS RETIROS DE LA PVMA EN LA POSTURA MÍNIMA DE LA RONDA SIGUIENTE.             | 13 |
| 17. EFECTOS DEL RETIRO DE LA PVMA EN EL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL PARTICIPANTE.                  | 14 |
| 18. PENAS CONVENCIONALES POR RETIRO DE POSTURAS.  | 14 |
| 19.-DESCALIFICACIÓN. .  | 14 |
| 20. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS RONDAS.  | 15 |
| 21. PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.   | 15 |
| 22. SESIONES DE PRÁCTICA CON EL SISTEMA Y DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL PRESENTE MANUAL. | 16 |
| 23. DISPOSICIONES FINALES.  | 16 |
| ANEXO "A": GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO   | 17 |
| INFORMACIÓN ADICIONAL   | 20 |



# COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

**LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EL ACCESO INALÁMBRICO EN EL SEGMENTO DE 1710-1770/2110-2170 MHz (LICITACIÓN No. 21).**

### Manual del Procedimiento de la Propuesta Económica

#### 1.- Introducción.

El presente Manual del procedimiento de la Propuesta Económica para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico (Licitación No. 21) (el "**Manual del procedimiento de la Propuesta Económica**") tiene por objeto definir el procedimiento y las reglas conforme a las cuales se llevará a cabo el procedimiento de Licitación previsto en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2009 por el Pleno de la Comisión y en las Bases. El presente Manual del procedimiento de la Propuesta Económica es parte integrante de las Bases.

El Procedimiento para la presentación de las Propuestas Económicas se realizará mediante un proceso de licitación simultánea ascendente, consistente en la presentación de Propuestas Económicas o posturas (indistintamente) para cualesquiera de los Concursos a los que hacen referencia el numeral 2 y el **Anexo 1** de las Bases, a través de Rondas sucesivas y en, en su caso, la asignación de las concesiones a los Participantes que, al término del Procedimiento, hubieren presentado la Propuesta Económica válida más alta (PVMA) por cada uno de los Concursos referidos y cumplido con los demás criterios establecidos en las Bases.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 25,28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 36 fracciones I, III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9-A fracción V, 9-B, 10 fracción II, 11, fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 4, 8, 9 fracción XV y 16 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y conforme a la Convocatoria y las Bases, se emite el presente:

### Manual del Procedimiento de la Propuesta Económica

#### 2.- Definición de términos.

Los términos definidos en las Bases, tendrán el mismo significado en el presente Manual del Procedimiento de la Propuesta Económica, en adelante el "Procedimiento".

Para fines de apoyo a los Participantes, se anexa al presente Manual un Glosario de Términos (Anexo "A").



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

#### 3.- Descripción general del Procedimiento.

3.1. El Procedimiento constará de tres Etapas. La transición entre cada una de ellas y sus características se describen en el numeral **12** del presente Manual.

3.2. Cada una de las Etapas tendrá un número indeterminado de Rondas. Una Ronda, consiste en un período de tiempo determinado en el que los Participantes pueden presentar posturas para cualquiera de los Concursos en los que tengan derecho a participar y retirar posturas que se hubieren presentado en Rondas anteriores. Cada Ronda comenzará y terminará a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto del presente Procedimiento.

3.3. La primera Ronda del Procedimiento dará inicio el día 25 de mayo de 2010 y se llevará a cabo de las 12:00 a 13:00 horas.

3.4. La Comisión notificará a los Participantes, a más tardar a las 18:00 horas, del día 25 de mayo de 2010, los horarios y duración de las Rondas subsecuentes, en el entendido, que entre el final de una Ronda de esta Licitación y el inicio de la siguiente Ronda habrá, cuando menos, una hora de diferencia.

3.5. La Comisión podrá, previa notificación a los Participantes, cambiar el número de Rondas por día, el horario o la duración de las Rondas, de acuerdo con el desarrollo del Procedimiento.

3.6. Durante el desarrollo del Procedimiento, la Comisión hará del conocimiento de los Participantes la siguiente información:

#### a. Al término de cada Ronda:

- i). La lista de los Concursos con el monto de cada una de las posturas presentadas para los mismos, durante la Ronda inmediata anterior; sin revelar la identidad de quien presentó dichas posturas;
- ii). En su caso, el monto de la PVMA para cada Concurso, sin revelar la identidad del Participante que la presentó;
- iii). Se notificará a los Participantes al término de cada Ronda si alguno o varios de ellos utilizaron una dispensa de actividad proactiva. No se indicará ni la cantidad ni quien las utilizó; únicamente se hará del conocimiento de los Participantes que se utilizó por lo menos una dispensa de actividad proactiva;
- iv). Los retiros de la PVMA de Concursos presentados en Rondas anteriores, sin revelar la identidad del Participante que los retiró de conformidad con el numeral **14** del presente Manual;
- v). La postura mínima para cada Concurso con la que dará inicio la siguiente Ronda, de conformidad con el numeral **9** del presente Manual; y
- vi). La Etapa del Procedimiento de la cual forma parte la Ronda siguiente.



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

#### b. Al término de cada Etapa:

- i). El nivel de actividad requerido de los Participantes para la siguiente Etapa, de conformidad con el numeral **10** del presente Manual; y
- ii). Los incrementos mínimos para presentar posturas para la siguiente Etapa.

3.7. El Procedimiento terminará cuando, al término de una Ronda de la tercera Etapa, ninguno de los Participantes hubiese presentado por lo menos una nueva postura válida en cuando menos un Concurso del Procedimiento o hubiese retirado una PVMA presentada en Rondas anteriores, con excepción de lo establecido en los numerales **3.8** y **13.1** del presente Manual. La Ronda en que el supuesto anterior se verifique se considerará la última Ronda del Procedimiento.

3.8. La Comisión se reserva la facultad discrecional para anunciar en cualquier Ronda de la tercera Etapa, que el Procedimiento llegará a su finalización una vez que se hayan celebrado un número determinado de Rondas, excepto por lo dispuesto en el numeral **3.7** del presente Manual.

Esta facultad podrá ser invocada por la Comisión únicamente cuando hayan transcurrido tres Rondas consecutivas de la tercera Etapa en las que se hayan presentado posturas válidas o, en su caso, se hayan presentado retiros para Concursos cuya suma total de puntos asignados sea igual o menor a 164 (ciento sesenta y cuatro) puntos.

#### 4. Domicilio y horarios del Procedimiento.

El Procedimiento se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Bosque de Radiatas N° 44, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05120.

En caso de cambio de domicilio del lugar previsto para llevar a cabo el Procedimiento, el nuevo domicilio se hará del conocimiento de los Participantes a través de la página de Internet de la Comisión por lo menos con dos días hábiles de anticipación.

#### 5. Procedimiento de participación.

5.1. En cada una de las Rondas, el Participante podrá presentar posturas en uno o más Concursos previstos en el Procedimiento, siempre que se observen las reglas establecidas en las Bases, en el Formulario de Calificación y en el presente Manual.

5.2. Las posturas deberán introducirse en el Sistema conforme a lo que se establezca en el Manual del Sistema.

5.3. Los Participantes no podrán participar en el Procedimiento sin el uso de las Claves de Confidencialidad asignadas por la Comisión. Sólo podrá presentar posturas el Participante o aquellos representantes del mismo, que estén autorizados para dicho



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

fin, pudiendo hacer uso de las Claves de Confidencialidad respectivas, siendo de la absoluta y única responsabilidad del Participante el uso que le destine a sus Claves de Confidencialidad.

La primera vez que se accese el Sistema, cada Participante deberá de cambiar de forma obligatoria su contraseña de acceso y por cada Participante habrá un máximo de tres personas autorizadas para presentar Propuestas Económicas.

En caso de que algún Participante no recuerde o extravié sus Claves de Confidencialidad deberá solicitar por escrito la reposición de las mismas. Para esto, deberá previamente acreditar su personalidad ante personal de la Comisión. Esto podría implicar que durante la Ronda en curso dicho Participante quede imposibilitado para presentar posturas en esa Ronda.

5.4. Los Participantes tendrán una sola oportunidad para introducir o retirar sus posturas al Sistema en cada Ronda. El Sistema registrará la hora exacta en que se presentó cada postura y se harán dos impresiones de la misma. Las impresiones deberán ser firmadas y ratificadas por él o los representantes legales autorizados para presentar posturas del Participante ante el Fedatario Público y, en su caso, personal de la Comisión. Una de las impresiones será integrada al expediente del Procedimiento.

5.5. Las posturas deberán expresarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Para definir el monto de la postura en cada Ronda, los Participantes deberán seleccionar en el Sistema, entre un menú de diez opciones de posturas, mismas que resultarán de aplicar a la PVMA de la Ronda inmediata anterior, el incremento porcentual mínimo para la Ronda de que se trate, conforme a lo previsto en el numeral 9.1 del presente Manual, en incrementos porcentuales progresivos de 5% sobre la postura mínima para esa Ronda, y que serán redondeadas al millar inmediato siguiente. No obstante lo anterior, los Participantes tendrán la opción de introducir, en el campo habilitado en la pantalla de presentación de posturas, una postura que supere dichos montos del incremento mínimo, misma que deberá presentarse en millares de pesos y que deberá ser mayor que la cantidad que aparecerá como la última opción en el menú citado, de lo contrario, no será aceptada por el Sistema.

5.6. A efecto de presentar sus posturas en cada una de las Rondas del Procedimiento, conforme a lo señalado en el presente Manual, los Participantes que así lo requieran, podrán hacer uso de la función del Sistema que les permitirá importar sus posturas a partir de un archivo cuyo formato será proporcionado por la Comisión. Para lo anterior, deberán de solicitar el formato del archivo referido a la Dirección de Cofetel Digital, al menos con una semana de anticipación al inicio del Procedimiento a efecto de que el Participante conozca la forma para importar posturas. Será responsabilidad de los Participantes que utilicen esta función del Sistema, el que la información contenida en el archivo no contenga errores. De ser así, el Participante no podrá importar la información y deberá de presentar sus posturas directamente en el Sistema.



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

5.7. Las posturas de los Participantes deberán atender en todo momento a los requisitos, términos y condiciones que se establecen en el presente Manual.

#### 6.- Postura inicial.

6.1. La postura inicial para cualquier Concurso deberá ser por lo menos igual al número de puntos asignados al Concurso de que se trate, multiplicado por \$100,000.00 pesos (Cien mil pesos 00/100 M.N.) independientemente de la Ronda o Etapa del Procedimiento en la que se presente dicha postura. Para efectos de lo anterior se entiende por postura inicial, a la primera postura válida que se presente para un Concurso por parte de cualquier Participante.

6.2. Para efectos del numeral anterior, en el **Anexo "1"** de las Bases se muestran los puntos asignados a cada uno de los Concursos.

#### 7. Validez de las posturas.

Para que una postura se considere válida deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

a.- Ajustarse a lo dispuesto por el numeral **6.1** del presente Manual y a los incrementos mínimos para la Ronda correspondiente, de conformidad con el numeral **9** del presente Manual.

b.- Que sumados los puntos asignados a los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa Ronda con los asignados a los Concursos en los que el Participante tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, el Participante tenga capacidad para presentar dicha postura, de conformidad con el numeral **11** del presente Manual.

Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar una nueva postura para uno o más Concursos en los que tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, deberá tomarse en cuenta que los puntos asignados a dichos Concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.

c.- Que la suma de los puntos asignados a los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa Ronda con los asignados a los Concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, no exceda el total de los puntos para los cuales dicho Participante estableció la garantía de seriedad de conformidad con el numeral **7** de las Bases.

Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar nuevas posturas para uno o más Concursos en los que obtuvo la PVMA al final de la Ronda anterior, los puntos asignados a dichos Concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

d.- Que los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en dicha Ronda, junto con los Concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, sean susceptibles de ser adjudicados al Participante, de conformidad con las restricciones de acumulación de espectro de concesiones establecidas en el numeral **22** de las Bases.

e.- Que el Participante hubiere incluido en su plan de negocios las Regiones en las cuales tiene interés de presentar posturas.

f.- Que la impresión de la postura presentada haya sido firmada y ratificada por el o los representantes legales autorizados para presentar posturas del Participante ante el Fedatario Público y, en su caso, ante el personal de la Comisión.

Para efectos del presente numeral, en el Anexo "1" de las Bases de Licitación, se indican los puntos asignados a cada uno de los Concursos.

#### **8. Propuesta Económica válida más alta (PVMA).**

8.1. La PVMA de cada Ronda para cada Concurso será:

a.- aquella que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral **7** anterior, al término de dicha Ronda sea la que alcance el mayor valor monetario, o

b.- aquella presentada en Rondas anteriores que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral **7** antes indicado, al término de dicha Ronda no hubiere sido superada por postura alguna, o

c.- en caso de empate, es decir que dentro de la misma Ronda se presenten dos o más posturas válidas que sean las de mayor valor monetario en la Ronda por el mismo monto, será aquella que se registró primero en el Sistema.

d.- en caso de retiro de la PVMA de un Concurso conforme a los supuestos del numeral **15** del presente Manual, se determinará conforme a lo dispuesto en dicho numeral.

8.2. Las posturas válidas que al final de cada una de las Rondas no resulten ser la PVMA del Concurso correspondiente, quedarán sin efecto automáticamente en la Ronda subsecuente a la que fueron presentadas.

8.3. Al término de la última Ronda de la tercera Etapa del Procedimiento, en términos del numeral **3.7** del presente Manual, los Participantes que mantengan la PVMA para cada Concurso en dicha Ronda, serán los Participantes ganadores del Procedimiento y por ende posibles adjudicatarios de los Concursos, quedando obligados al pago de



# COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

la contraprestación al Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto en los numerales 19.2.1 y 19.3 de las Bases.

### 9. Postura mínima en cada Ronda.

9.1. A partir de la Ronda en que se presente una postura inicial para un Concurso determinado, para que las posturas en las siguientes Rondas sean consideradas válidas, deberán incrementarse por el monto mínimo que resulte de la Tabla siguiente, dependiendo de la Etapa correspondiente a dicha Ronda:

| ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION | INCREMENTOS MÍNIMOS DE POSTURAS  |
|--|--|
| ETAPA 1                                | <input type="checkbox"/> 15% sobre la PVMA de la Ronda anterior con excepción de la Ronda en que se presente la primera postura, conforme a lo establecido en el numeral 6 del presente Manual |
| ETAPA 2                                | <input type="checkbox"/> 10% sobre la PVMA de la Ronda anterior  |
| ETAPA 3                                | <input type="checkbox"/> 5% sobre la PVMA de la Ronda anterior   |

9.2. En el supuesto de que para un Concurso determinado, en una Ronda no exista una PVMA, por razón de su retiro, la postura mínima para dicha Ronda será la que prevalecía en la Ronda en la cual se presentó la PVMA retirada.

9.3. La Comisión anunciará al final de cada Ronda la postura mínima para cada Concurso para la Ronda siguiente que resulte de lo dispuesto en los numerales 9.1 ó 9.2 anteriores.

### 10. Niveles mínimos de actividad del Participante.

10.1. De conformidad con la Etapa en que se encuentre el Procedimiento, en cada Ronda se exigirá a los Participantes un nivel mínimo de actividad, el cual se indica en la siguiente tabla, para mantener su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes:

| ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION | NIVEL MÍNIMO DE ACTIVIDAD |
|--|---------------------------|
| ETAPA 1                                | 60%                       |
| ETAPA 2                                | 80%                       |
| ETAPA 3                                | 95%                       |

Durante la primera Ronda de la Etapa 1, el Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos del 60% (sesenta por



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

ciento) del total de los puntos equivalentes para los cuales el Participante estableció la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 7 de las Bases, para mantener su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes.

De conformidad con la tabla anterior, durante las demás Rondas de la Etapa 1, para mantener su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes, el Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuyos puntos asignados sumen, por lo menos 60% (sesenta por ciento) del total de puntos para los cuales tiene Capacidad para Presentar Posturas (CPPP), de conformidad con el numeral 11 del presente Manual.

En la Etapa 2, para mantener su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos, el 80% (ochenta por ciento) del total de los puntos para los cuales tiene Capacidad para Presentar Posturas (CPPP), de conformidad con el numeral 11 del presente Manual.

En la Etapa 3, para mantener su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea igual al 95% (noventa y cinco por ciento) del total de los puntos para los cuales tiene Capacidad para Presentar Posturas, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual.

En caso de que el Participante no cumpla con los requisitos de actividad establecidos en el presente numeral, podrá mantener su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes, utilizando una de las dispensas de las que dispone en su acervo, de conformidad con el numeral 13 del presente Manual.

10.2. Para efectos del numeral 10.1 anterior, un Participante se considerará activo en un Concurso determinado si en una Ronda ha cumplido con cualquiera o ambas de las siguientes condiciones:

a.-Que al final de la Ronda anterior, su postura haya alcanzado la PVMA, independientemente de la Ronda en que la postura hubiese sido presentada.

b.-Que el Participante presente en dicha Ronda una postura válida para dicho Concurso.

10.3. El nivel de actividad de un Participante para una Ronda determinada se expresará en puntos y será la suma de puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda de referencia. El nivel de actividad de cada uno de los Participantes en una Ronda se calculará al final de dicha Ronda.



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

Cuando los cálculos que resulten de lo dispuesto para las Etapas 1 y 2, incluyan fracciones de números enteros, éstas se redondearán al siguiente número entero superior.

#### **11. Reglas para determinar la Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) de los Participantes.**

11.1. La Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) de un Participante se expresará en puntos.

11.2. En la Ronda inicial, la Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) de los Participantes en los Concursos, será igual al número de puntos para los que se estableció la garantía de seriedad inicial de conformidad con el numeral 7.5 de las Bases.

11.3. Una vez finalizada la Ronda inicial, los Participantes que en las Rondas subsecuentes no cumplan con los requisitos mínimos de actividad contemplados en el numeral 10.1 anterior, perderán Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en dichas Rondas en los términos del numeral 11.4 siguiente. Lo anterior con excepción de lo dispuesto en el numeral 13 del presente Manual.

11.4. De conformidad con el numeral 11.3 anterior, al término de una Ronda, la Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) de los Participantes en la Ronda siguiente será igual a los puntos que resulten de dividir la suma de los puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda que finalizó, entre el porcentaje correspondiente al nivel mínimo de actividad requerido para dicha Ronda, conforme a lo establecido en el numeral 10.1 anterior. En el entendido de que la Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) que resulte, en ningún caso podrá exceder la que tenía el Participante al final de la Ronda anterior.

Cuando el resultado de la división indicada en el párrafo anterior, incluya una fracción, éste se redondeará al número entero inferior.

11.5. Una vez que se reduzca la Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) de un Participante, ésta no podrá ser incrementada durante lo que resta del Procedimiento.

11.6. El nivel de actividad de un Participante no podrá exceder en ningún momento su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) ni los puntos para los cuales se estableció la garantía de seriedad inicial de conformidad con el numeral 7.5 de las Bases.

11.7. Al inicio de cada Ronda, el Participante podrá verificar en el Sistema la Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) que tiene sin conocer la CPPP de los demás Participantes.



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

#### 12. Reglas de transición entre las Etapas.

Para determinar el cambio de Etapa, se aplicará la siguiente fórmula:

“La suma de los puntos de todos los Concursos que hayan recibido una postura en la Ronda en curso, entre la suma de los puntos de todos los Concursos (excluyendo los Concursos “1 AWS AB1” y “29 AWS EF” del “Anexo 1” de las Bases) que hayan recibido una postura durante la Licitación sin tomar en cuenta los retiros que se hayan realizado durante el proceso”.

12.1. Cuando el resultado de aplicar la fórmula de cambio de Etapa sea menor o igual al 30% durante tres Rondas consecutivas, la Etapa 1 concluirá y se cambiará a la Etapa 2;

12.2. Cuando el resultado de aplicar la fórmula de cambio de Etapa sea menor o igual al 15% durante tres Rondas consecutivas, la Etapa 2 concluirá y se cambiará a la Etapa 3;

12.3. La Etapa 3 concluirá al término del Procedimiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.7, o en su caso, el numeral 3.8 del presente Manual.

#### 13. Dispensas.

13.1. Cada uno de los Participantes dispondrá de un acervo de 2 (dos) dispensas totales que podrá ejercer durante el Procedimiento. El Participante podrá hacer uso de las dispensas con que cuente con los siguientes propósitos:

a.-Incumplir con el nivel mínimo de actividad requerido en una Ronda determinada, sin perder Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes, o

b.-Evitar que el Procedimiento termine aun cuando, en una Ronda de la tercera Etapa, no se presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva y deberá ser confirmada expresamente por el Participante en el Sistema. La dispensa de actividad proactiva forma parte del acervo de 2 (dos) dispensas con las que cuenta cada Participante.

13.2. El Sistema aplicará automáticamente una de las dispensas del acervo de aquellos de los Participantes que en una Ronda determinada incumplan con el nivel mínimo de actividad requerido para dicha Ronda. Sin embargo, el Participante podrá solicitar expresamente reducir su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes en el Sistema, sin utilizar una dispensa de su acervo al presentar sus posturas para dicha Ronda en el Sistema.



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

13.3. Cuando un Participante agote su acervo de dispensas, cada Ronda en que incumpla las reglas de actividad implicará una reducción en su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes, en términos del numeral **11** del presente Manual.

13.4. Cuando un Participante pierda la totalidad de su Capacidad para Presentar Posturas (CPPP), terminará su participación en el Procedimiento. No obstante lo anterior, el Participante deberá pagar las penas convencionales en que, en su caso, hubiera incurrido de conformidad con el numeral **18** del presente Manual.

13.5. Cuando una Ronda se suspenda por caso fortuito o de fuerza mayor, la Comisión podrá aplicar una dispensa general, que no afectará el acervo de dispensas de los Participantes. En este caso, la Comisión anunciará la fecha y hora para la celebración de la siguiente Ronda para continuar con el Procedimiento.

#### **14. Retiros.**

Un Participante podrá retirar una o más PVMA's presentadas en Rondas anteriores, en máximo dos Rondas, de cualquier Etapa del Procedimiento. Esto quiere decir que cada Participante cuenta con dos oportunidades para realizar uno o más retiros de posturas dentro de una Ronda. El retiro de posturas podrá causar penas convencionales en términos del numeral **18** del presente Manual.

#### **15. Efectos de los retiros en la determinación de la PVMA.**

15.1. El retiro de la PVMA de un Concurso en una Ronda posterior a la que se presentó, podrá tener como consecuencia que en la Ronda siguiente, no exista una PVMA para dicho Concurso. Esto sucederá cuando al retirarse la PVMA no se hubieren presentado otras posturas válidas en la Ronda en que se efectuó dicho retiro. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral **18** del presente Manual.

15.2. En caso de que al término del Procedimiento, existan Concursos sin una PVMA, éstos se declararán desiertos.

#### **16. Efectos de los retiros de la PVMA en la postura mínima de la Ronda siguiente.**

Conforme al numeral **9.2** del presente Manual, si la PVMA para un Concurso en una Ronda determinada se retira y, de conformidad con el numeral **15** anterior, no existe PVMA al final de dicha Ronda, la postura mínima para dicho Concurso en la Ronda subsecuente, será aquella que prevalecía al inicio de la Ronda en la que se presentó la PVMA retirada.



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

#### **17. Efectos del retiro de la PVMA en el nivel de actividad del Participante.**

El retiro de una o más PVMA's disminuirá el nivel de actividad del Participante en la Ronda en que se efectúen dichos retiros, sin perjuicio de que, en su caso, se aplique una pena convencional en términos del numeral **18** del presente Manual.

#### **18. Penas convencionales por retiro de posturas.**

Cada PVMA que se retire podrá ser objeto de pena convencional cuando, al término del Procedimiento, la postura ganadora del Concurso correspondiente resulte inferior a la PVMA retirada, o bien no exista postura ganadora al declararse desierto dicho Concurso.

En caso de que el Participante incurra en una pena convencional, ésta será por un monto equivalente a la diferencia aritmética entre la PVMA retirada y la PVMA ganadora de otro Participante, siempre y cuando ésta sea inferior a la retirada y si se declara desierto el Concurso correspondiente, la pena convencional será por el monto total de la PVMA retirada.

Cuando se realicen más de un retiro de una PVMA sobre algún Concurso y éste sea declarado desierto o que alcance una PVMA inferior a las retiradas al final del Procedimiento, se penalizará a aquellos Participantes que hubiesen retirado las posturas, a fin de que se cubra el monto máximo alcanzado en alguna Ronda determinada, conforme a los siguiente:

- i) El Participante que haya ofrecido la última PVMA en el Concurso, ya sea que la haya mantenido hasta el final o la haya retirado, pagará el monto total de su postura.
- ii) El Participante que haya ofrecido la PVMA máxima en monto en cualquier Ronda del Concurso y la retire, la pena convencional que pagará es el equivalente a la diferencia aritmética entre la PVMA retirada y la PVMA siguiente inferior en monto que también haya sido retirada en cualquier Ronda del Concurso.
- iii) En su caso, las PVMA segundas o subsecuentes que sean retiradas y no sean superiores a la PVMA mencionada en el inciso anterior, los Participantes pagarán como pena convencional la diferencia aritmética entre su postura retirada y la PVMA siguiente inferior que haya sido retirada o se mantenga al final del Procedimiento.

Cuando un Participante ingrese una PVMA superior a cualquier PVMA retirada en Rondas anteriores, los Participantes que hayan retirado dichas posturas no serán acreedores a pena convencional alguna para el Concurso de que se trate.

#### **19.-Descalificación. .**

De conformidad con el numeral 23 de las Bases, cuando algún Participante quedara descalificado, las PVMA's que este tuviera al momento de la descalificación quedarán sin efecto y se retirarán del Sistema de forma automática, para lo cual se asignará como



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

postura mínima para los respectivos Concursos, la que prevalecía cuando se presentó la última PVMA de un Participante activo diferente.

En caso de que no existiera ninguna PVMA anterior a la del Participante descalificado, la postura mínima será igual a la postura inicial.

#### **20. Informe de los resultados de las Rondas.**

20.1. Con posterioridad al final de cada Ronda y antes del inicio de la siguiente, la Comisión informará a los Participantes, respecto de cada uno de los Concursos, lo establecido en el numeral 3.6 inciso a, del presente Manual.

20.2. Con posterioridad al término del Procedimiento, la Comisión dará a conocer al público en general un informe final del desarrollo de todas las Rondas, que contenga lo siguiente:

a.-La información a que hace referencia el numeral 20.1 del presente Manual, para cada una de las Rondas del Procedimiento y,

b.-Las penas convencionales en que incurrieron, en su caso, cada uno de los Participantes.

#### **21. Pago de las penas convencionales.**

21.1. Una vez finalizado el Procedimiento, y dados a conocer los resultados, la Comisión notificará a los Participantes las penas convencionales en las que, en su caso, hubieren incurrido. Los Participantes tendrán cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación correspondiente para efectuar el pago de dichas penas convencionales.

21.2. La falta de pago de las penas convencionales dentro del plazo antes citado será causal de descalificación del Participante.

21.3. El Participante que se hubiere hecho acreedor a una pena convencional podrá solicitar a la Comisión dentro del plazo señalado en el numeral 21.1 anterior, la aplicación de la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 7 de las Bases, a cuenta del pago de las penas convencionales correspondientes.

21.4. El pago de las penas convencionales no será considerado como parte de la contraprestación del Gobierno Federal a que hacen referencia el numeral 19.2 de las Bases.



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

#### **22. Sesiones de práctica con el Sistema y de preguntas y respuestas sobre el presente Manual.**

Conforme a lo establecido en las Bases de esta Licitación, la Comisión realizará sesiones de práctica con el Sistema, y de preguntas y respuestas respecto del presente Manual. Para participar en dichas sesiones los Interesados deberán inscribirse en las oficinas de la Comisión o a los teléfonos (55) 5015-4075, (55) 5015-4138.

#### **23. Disposiciones finales.**

23.1. La Licitación de concesiones sobre el espectro radioeléctrico se encuentra prevista en la Sección II, Capítulo III de la Ley. En virtud de lo anterior, su observancia es de orden público en los términos del artículo 1 de la misma.

23.2. La interpretación de lo dispuesto en este Manual corresponde a la Comisión y las aclaraciones sobre el mismo que requieran los Interesados, serán resueltas en la presentación del programa de cómputo en la fecha establecida en el Calendario de las Bases.

23.3. El establecimiento de la garantía de seriedad por parte de los Interesados, implicará la aceptación del Procedimiento y de las reglas establecidas en el presente Manual.

23.4. La Comisión se reserva el derecho de modificar cualesquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Manual, de acuerdo con lo establecido en el numeral **28.1** de las Bases.



# COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

### Anexo "A": Glosario de términos del Procedimiento

|   |  |
|---|--|
| <b>Actividad de un Participante</b>             | Se considera que un Participante ha tenido actividad en un Concurso en una determinada Ronda, si cumple con cualquiera de los dos siguientes supuestos:<br>(i) Cuando el Participante presenta en dicha Ronda una nueva postura válida para dicho Concurso, o<br>(ii) Cuando el Participante mantenga la PVMA de dicho Concurso la Ronda correspondiente.  |
| <b>Capacidad para Presentar Posturas (CPPP)</b> | El número de puntos, en un momento determinado, que tiene un Participante para presentar posturas en los Concursos de su interés.  |
| <b>Comisión</b>                                 | La Comisión Federal de Telecomunicaciones  |
| <b>Concurso</b>                                 | La licitación de una concesión para la explotación de una banda de frecuencias específica con cobertura determinada. En el <b>Anexo 1</b> de las Bases se indican los Concursos de la Licitación.  |
| <b>Etapas</b>                                   | Es el conjunto de Rondas en que los incrementos mínimos de posturas para cada Ronda y el nivel de actividad requerido en el Procedimiento para mantener la Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) de los Participantes es el mismo.<br><br>En cada Etapa hay un número indeterminado de Rondas.<br><br>El Procedimiento consta de tres Etapas. Cada Etapa exige un nivel de actividad creciente para mantener la Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) de los Participantes e incrementos mínimos decrecientes para las nuevas posturas.<br><br>El comienzo de cada Etapa será notificado previamente a los Participantes por la Comisión.                                    |
| <b>Postura Mínima en cada Ronda</b>             | Se calcula a partir de la PVMA de la Ronda anterior; más el incremento porcentual que corresponda dependiendo de la Etapa de la cual se trate. Véase la tabla del numeral 9.1 del presente Manual.   |
| <b>Penas convencionales</b>                     | Se podrá incurrir en una pena convencional cuando una PVMA se retire por un Participante, y al término del Procedimiento, la postura ganadora del Concurso correspondiente resulte inferior a la PVMA retirada, o bien no exista postura ganadora al declararse desierto dicho Concurso.   |
| <b>Dispensa</b>                                 | Las dispensas son un mecanismo que permite que un Participante:<br><br>(i) Incumpla, sin perder Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) en Rondas subsecuentes, con el nivel mínimo de actividad requerido en una Ronda determinada, o<br><br>(ii) Evite, en una Ronda de la tercera Etapa, que el Procedimiento termine aun cuando no se presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva.<br><br>Cada Participante tiene un acervo de 2 (dos) dispensas totales durante el Procedimiento, que incluye las dispensas que el Sistema aplica de forma automática y las denominadas dispensas de actividad proactivas. |



# COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

|   |  |
|---|--|
| <b>Garantía de seriedad</b>   | <p>El establecimiento de una Carta de Crédito que asegure la formalidad de las posturas de los Participantes durante el Procedimiento.</p> <p>El monto de la garantía de seriedad deberá establecerse por al menos un valor correspondiente al número de puntos asignado a los Concursos que pretende obtener el Participante, multiplicado por \$100,000 Pesos (Cien mil pesos 00/100 M .N.)</p> <p>La garantía de seriedad inicial establece la Capacidad para Presentar Posturas (CPPP) de los Participantes en la primera Ronda, la cual se expresará como un número de puntos.</p>  |
| <b>Incremento mínimo</b>  | <p>Es aquel que tiene que representar una postura sobre el valor de la PVMA para considerarse una postura válida.</p> <p>Los incrementos mínimos están establecidos de acuerdo con la Etapa del Procedimiento en que se encuentre dicha Ronda. En la Etapa 1 el incremento mínimo será <b>15%</b> sobre la PVMA de la Ronda anterior <b>con excepción de la Ronda en que se presente la primera postura, conforme a lo establecido en el numeral 6 del presente Manual.</b></p> <p>En la Etapa 2 el incremento mínimo será del <b>10%</b> sobre la PVMA de la Ronda anterior.</p> <p>En la Etapa 3 el incremento mínimo será del <b>5%</b> sobre la PVMA de la Ronda anterior.</p>   |
| <b>Nivel de Actividad del Participante</b>  | <p>El Nivel de Actividad de un Participante es igual a la suma de puntos de los Concursos en los que tuvo actividad durante la Ronda que finalizó. Dicho nivel se calcula al final de cada Ronda.</p>  |
| <b>Niveles de actividad requerido para mantener la capacidad para presentar posturas de los Participantes</b> | <p>El Procedimiento está dividido en tres Etapas, cada una de los cuales exige un nivel determinado y creciente de actividad de los Participantes:</p> <p>En la Etapa 1, cada Participante debe mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos sumen por lo menos el 60% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas.</p> <p>En la Etapa 2, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sumen por lo menos el 80% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas.</p> <p>En la Etapa 3, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sumen el 95% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas.</p> |
| <b>Participante</b>   | <p>Persona física o moral, o Grupo de Inversionistas que habiendo establecido la garantía de seriedad recibe una Constancia de Participación.</p>  |
| <b>Postura válida o Propuesta Económica válida (indistintamente)</b>  | <p>Se considera a una postura como válida, si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) es mayor o igual a la postura mínima requerida para ese Concurso en la Ronda en que se presentó,</li><li>(ii) el Participante tiene la capacidad para presentar dicha postura,</li><li>(iii) cumple con las restricciones de participación,</li><li>(iv) el Participante incluyó dicha Región en su plan de negocios, y</li><li>(v) la impresión de posturas en la Ronda correspondiente está debidamente firmada y ratificada.</li></ul>   |
| <b>Propuesta Económica válida más alta (PVMA)</b>   | <p>Aquella postura válida por el monto más elevado al término de cada Ronda.</p>   |
| <b>Presentar una postura</b>  | <p>Seleccionar en el Sistema, una de las opciones de postura que aparecen en la pantalla, expresadas en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, o en su caso, introducir un monto superior a las opciones que presenta el Sistema, expresado en miles de pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme una postura válida para un Concurso.</p>   |



# COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Puntos</b>              | Los asignados a cada Concurso. El número de puntos asignados a los Concursos se establece en el " <b>Anexo 1</b> " de las Bases de Licitación  |
| <b>Retirar una postura</b> | Abandonar el derecho adquirido de mantener una PVMA. Solamente se puede efectuar retiros sobre una PVMA, en Rondas posteriores a la Ronda en que se presentó.  |
| <b>Ronda</b>               | Periodo de tiempo en el que los Participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los Concursos de su interés y retirar PVMA que se hubieren presentado en Rondas anteriores.<br><br>Cada Ronda comienza a una hora determinada y termina a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto del presente Procedimiento. |



## COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### LICITACIÓN No. 21

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

#### Información Adicional

**Para mayor información:**

**Director General de Redes, Espectro y Servicios "A"**

**Enrique Sclar Yelin**

Comisión Federal de Telecomunicaciones

Bosque de Radiatas #44-1er Piso

Bosques de las Lomas, C.P. 05120

México D.F.

(55) 5015-4075

[esclar@cft.gob.mx](mailto:esclar@cft.gob.mx)

**Teléfonos:**

**Dirección de Redes y Servicios "2"**

**Roberto Flores Navarrete**

(55) 5015-4138

[rflores@cft.gob.mx](mailto:rflores@cft.gob.mx)

**Dirección de Cofetel Digital**

**Lic. Luis Alberto de León Ángeles**

(55) 5015-4034

[adeleon@cft.gob.mx](mailto:adeleon@cft.gob.mx)

**Sitio de Internet de la Comisión:** <http://www.cft.gob.mx>